

OK

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR/INSTITUCIONAL

### ENCABEZADO:

Comparecen a la celebración de presente contrato por una parte, la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "TRANESP S.A.", domiciliada en la ciudad de Portoviejo, con su Representante Legal IRLANDA CEVALLOS BOWEN C.C. 1308249612, quien para efectos de este contrato se llamará "EL CONTRATISTA"; y, por otra parte, el señor VICTOR JOSÉ IBARRA CEDEÑO, portador de la cédula de identidad No. 1305994228, quien en adelante se llamará "EL CONTRATANTE", las mismas que convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicio de transporte escolar/institucional, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

### ANTECEDENTES:

EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día con sus obligaciones con todos los organismos que regulan su servicio y acredita estar legalmente autorizado por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para prestar los servicios de transporte escolar/institucional.

EL CONTRATANTE, de profesión Ingeniero Civil necesita el servicio de transporte para trasladar a sus obreros hasta el cantón Durán de la Provincia del Guayas, lugar donde tiene una obra en proceso de construcción.

### OBJETO:

Por el presente instrumento, EL CONTRATANTE declara su voluntad expresa de contratar los servicios de EL CONTRATISTA para la prestación de servicio del transporte del personal, para el periodo 2020 – 2022.



### PLACAS, RUTAS Y HORARIOS DE RECORRIDO:

La unidad que prestará el servicio es de Placa MAA1369.

Se prestará el servicio en la siguiente Ruta: Desde el cantón 24 de Mayo, pasando por Santa Ana, Portoviejo, Rocafuerte, Jipijapa, Paján, Guayaquil, hasta el cantón Durán; y viceversa.

En el siguiente horario:

IDA: De 03h00 a 09H00.

RETORNO: De 14h00 a 20h00.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

La duración del presente contrato será POR DOS AÑOS EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE LABORA CON EL SR IBARRA CEDEÑO VICTOR JOSE PERSONAL QUE SE DESPLAZA HACIA LA CIUDAD DE GUAYAQUIL LOS DIAS LUNES- MARTES CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS. (VICTOR IBARRA CEDEÑO).

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente servicio serán cancelados dentro de los ULTIMOS días de cada mes. Se considerará como vencido a partir del PRIMERO día de cada mes.



**ACEPTACION:**

Las partes, expresan de mutuo acuerdo que esta relación contractual es estrictamente de servicio de Transporte Escolar/Institucional. Con referencia a la furgoneta representada por EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE no tiene ningún tipo de relación laboral con él o con los conductores que manejen dicha unidad escolar/institucional; por lo tanto, deslinda cualquier tipo de responsabilidad civil, penal y laboral con el o los conductores que tuviera a su disposición.

El CONTRATANTE declara que conoce, acepta que debe dar cumplimiento a las disposiciones de las políticas emitidas para la transportación ESCOLAR INSTITUCIONAL que están establecidas por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE. La importancia del cumplimiento de dichas políticas tiene como único objeto brindar mayor seguridad y un mejor servicio a los usuarios.

El CONTRATISTA declara que conoce y acepta que debe dar cumplimiento a las disposiciones y obligaciones para EL CONTRATISTA establecidos por el Sr. ING. VICTOR IBARRA CEDEÑO

**SUSCRIPCION:**

Las partes ratifican voluntariamente todas y cada una de las cláusulas de este contrato por convenir sus intereses.

La constancia de lo estipulado las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Portoviejo a los 20/11/2020 en dos ejemplares de igual tenor y valor.

  
EI CONTRATISTA  
Ing. Victor Ibarra Cedeño  
C.C 1305994228  
REPRESENTANTE

  
  
Ing. Irlanda Cevallos  
C.C 1308249642  
GERENTE  
CIA. TRANESP S.A.